



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 07 -2025-GR.CAJ/DRA.
Cajamarca, 15 de enero del 2025.

VISTO:

El Oficio N° 08-2025-GR-CAJ-DRA/ADM, de fecha 08 de enero del 2025, con MAD: 10503319, emitido por la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, y demás anexos que se adjuntan.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N.º 27867, prescribe que: “*Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia*”. Asimismo, con el artículo 192º de la Constitución Política, establece que: “*los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo*”.

Que, mediante la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 281-2024-GR-CAJ/DRA, de fecha 12 de agosto de 2024, se resuelve en su **Artículo Primero**. – **MODIFICAR** la **CONFORMACIÓN** de la Comisión de Toma de Inventarios 2024 de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, en el extremo del Integrante, representante de la Unidad de Abastecimientos, contenida en la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 118-2024-GR-CAJ/DRA, de fecha 10 de abril de 2024, quedando subsistente los demás integrantes y contenido, en consecuencia la nueva Comisión de Toma de Inventarios 2024, queda CONFORMADO de la siguiente manera:

MG. ELMER ALBERTO CHAVARRI ROJAS : Presidente, representante de la Oficina de Administración.
CPC. GLADYS MARITZA ANGULO SALAZAR : Integrante, representante de la Unidad de Contabilidad.
CPC. CARLOS MAYKEL ATALAYA CABALLERO: Integrante, representante de la Unidad de Abastecimiento.

Que, mediante Oficio N° 08-2025-GR.CAJ-DRA/ADM, de fecha 08 de enero de 2025, con registro MAD: 10503319, la Directora de la Oficina de Administración, solicita al Director Regional de Agricultura Cajamarca: “*(...) modificación de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 281-2024-GR-CAJ/DRA, de fecha 12 de agosto de 2024, para cambiar el nombre de la CPC. Doris Marleny Cano Ledesma, como Presidenta de la Comisión y representante de la Oficina de Administración; asimismo, proponer al Responsable de Control Patrimonial como coordinador y/o facilitador del proceso de toma de inventario*”.

Que, mediante Oficio N° 003-2025-GR-CAJ/DRA-OAD-PATRI, de fecha 08 de enero de 2025, con registro MAD: 10501807, Nicolás Estacio Rudas, Responsable de



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 07-2025-GR.CAJ/DRA.
Cajamarca, 15 de enero del 2025.

Control Patrimonial, solicita a la CPC. Doris Marleny Cano Ledesma, Directora de Administración, que: “*solicite a la Dirección de Asesoría Jurídica, la modificación de la primera página de la Resolución Directoral Sectorial N° 281-2024-GR.CAJ/DRA, de fecha 12 de agosto del 2024, cuyo Nombre esta Mag. Elmer Alberto Chavarri Rojas- Ex-Administrador, ahora debe estar con el nombre de CPC. Doris Marleny Cano Ledesma, actual Administradora, como presidente de la Comisión de Inventarios 2024, para poder seguir en el proceso de la Toma de inventarios, por lo que se necesita la modificación del cambio de nombre de dicha comisión de toma de inventarios 2024*”.

Que, respecto del inventario de bienes estatales, el artículo 21 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece: “*Los bienes muebles son materia de verificación por parte de las Entidades mediante su inventario, el cual consiste en corroborar su existencia, estado de conservación, cuando corresponda de acuerdo a la naturaleza de los bienes, y en actualizar los datos de su registro a una determinada fecha, con el fin de conciliar dicho resultado con el registro contable, determinar las diferencias que pudieran existir, y efectuar el saneamiento, de corresponder, durante el año fiscal de presentación del inventario*”.

Que, a través de los artículos 31 y 32 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 de fecha 26 de diciembre de 2021, se establecen los procedimientos a seguir para realizar el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, estableciéndose entre otros aspectos que la Oficina General de Administración OGA, constituirá mediante Resolución la Comisión de Inventario de la Entidad, la cual estará conformada como mínimo por los siguientes representantes:

- a) Un representante de la OGA.
- b) Un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces.
- c) Un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces.

El representante de la OGA ejerce como presidente de la Comisión de Inventario.

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N.º 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N.º 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, Decreto Legislativo N° 1439, Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con el visado de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – MODIFICAR la CONFORMACIÓN de la Comisión de Toma de Inventarios 2024 de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, en el extremo del Integrante, representante de la Oficina de Administración, contenida en la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 281-2024-GR.CAJ/DRA, de fecha 12 de agosto de 2024; quedando subsistente los demás integrantes y contenido; en consecuencia, la nueva Comisión de Toma de Inventarios 2024, queda CONFORMADO de la siguiente manera:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 07 -2025-GR.CAJ/DRA.
Cajamarca, 15 de enero del 2025.

- CPC. DORIS MARLENY CANO LEDESMA : Presidente, representante de la Oficina de Administración.
CPC. GLADYS MARITZA ANGULO SALAZAR : Integrante, representante de la Unidad de Contabilidad.
CPC. CARLOS MAYKEL ATALAYA CABALLERO: Integrante, representante de la Unidad de Abastecimiento.

Artículo Segundo. - DISPONER, que las actividades que deberán cumplir la Comisión de Inventario 2024, designada en el Artículo Primero de la presente Resolución, son las establecidas en el Título V de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobado por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.

Artículo Tercero. - DISPONER se notifique en el modo y forma de Ley a cada miembro integrante de la Comisión de Toma de Inventario 2024; del mismo modo, publicar la presente Resolución en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo

(Firma)
DIRECTOR